

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2039

ORDEN de 15 de marzo de 2012, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se aprueba y se inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de la denominación (artículo 1) y del resto del articulado para la implantación de un lenguaje no sexista en los estatutos de la «Fundación Tutelar Gorabide», actualmente denominada «Futubide-Fundación Tutelar Gorabide», de Bilbao (Bizkaia).

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 14 de septiembre de 2011 tuvo entrada en el Departamento de Justicia y Administración Pública, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de la modificación de estatutos de la «Fundación Tutelar Gorabide», actualmente denominada, consecuencia de dicha modificación, «Futubide-Fundación Tutelar Gorabide». Al escrito de solicitud se adjuntaron dos copias autorizadas de la escritura otorgada ante el notario de Bilbao, don Ignacio Alonso Salazar el día 13 de julio de 2011, bajo su número de protocolo 1415.

Segundo.– Mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2011, el Registro de Fundaciones requirió a la Fundación la subsanación de los defectos observados, teniendo entrada el 7 de marzo en el Departamento de Justicia y Administración Pública, dos copias autorizadas de la escritura otorgada ante el notario de Bilbao, don Ignacio Alonso Salazar el día 8 de febrero de 2012, bajo su número de protocolo 203.

Tercero.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos del Registro de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución, atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde a la Consejera de Justicia y Administración Pública dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, artículo 9.1.e) del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y el artículo 4.1 del Decreto 472/2009, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Administración Pública.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley 12/1994,

martes 8 de mayo de 2012

de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como en el artículo 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la modificación de la denominación (artículo 1) y del resto del articulado para la implantación de un lenguaje no sexista en los estatutos de la «Fundacion Tutelar Gorabide», actualmente denominada «Futubide-Fundacion Tutelar Gorabide», de Bilbao (Bizkaia).

Segundo.– Ordenar la inscripción de dicha modificación estatutaria de la Fundación, con la fecha de la presente Orden, en los términos previstos en la escritura pública autorizada por el notario de Bilbao, don Ignacio Alonso Salazar el día 13 de julio de 2011, bajo su número de protocolo 1415, y complementada por otra del mismo notario, de fecha 08 de febrero de 2012, número de protocolo 203.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a los interesados.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de marzo de 2012.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.